



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Vulneración de las normas de seguridad y salud ocupacional en
los obreros de la Municipalidad Distrital de Santiago, Cusco,
2020**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO

AUTOR:

Quispe Monteagudo, Ivan (ORCID:0000-0002-9403-3473)

ASESORA:

Mg. Moreno Nuñez, Patricia Janet (ORCID:0000-0001-8801-8069)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Laboral

CHICLAYO – PERÚ

2022

Dedicatoria

A una persona muy especial, Mi madre quien siempre me brindo su apoyo en todos los objetivos que he tenido a mi esposa Lisbeth quien me ha dado un maravilloso hijo y un camino a poder lograr mi título profesional a mi hijo Jhadiel Iván.

Agradecimiento

A la Policía Nacional del Perú donde vengo laborando en la actualidad; que, gracias a mi trabajo, colegas que me brindan su apoyo incondicional para lograr sacar mi título profesional como Abogado.

Índice de contenidos

Carátula	
Dedicatoria	i
Agradecimiento	iii
Índice de figuras	iii
RESUMEN	iv
ABSTRACT	v
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	25
3.1. Tipo y diseño de investigación	25
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	26
3.3. Escenario de estudio.....	26
3.4. Participantes	27
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	27
3.6. Procedimiento	28
3.7. Rigor científico	28
3.8. Método de análisis de datos.....	29
3.9. Aspectos éticos	29
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	30
V. CONCLUSIONES	46
VI. RECOMENDACIONES	48
REFERENCIAS	49
ANEXOS	53

Índice de figuras

Figura N° 1 Uniforme para el trabajo.....	30
Figura N° 2 Calzado para el trabajo	30
Figura N° 3 EPPs	31
Figura N° 4 Vehículo de recolección de RS	31
Figura N° 5 Peso máximo de manipulación de cargas.....	32
Figura N° 6 Trabajos a la interperie.....	32
Figura N° 7 Horario Nocturno	32
Figura N° 8 Comité de SST	33
Figura N° 9 Capacitaciones sobre SST.....	34
Figura N° 10 Exámenes médicos ocupacionales	34
Figura N° 11 Seguro Complementario de Trabajo	35
Figura N° 12 Contenido del Curso.....	36
Figura N° 13 Plan de Respuestas ante Emergencias	36

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado “Vulneración de las normas de seguridad y salud ocupacional en los obreros de la Municipalidad Distrital de Santiago, Cusco, 2020”, tiene como objetivo general, evaluar cómo son las políticas de seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de labores de los obreros de limpieza de la Municipalidad Distrital de Santiago, Cusco, 2020

En cuanto a la metodología de investigación, se tiene que es de tipo aplicado, de diseño cualitativo. El escenario de estudio son los obreros municipales del área de Limpieza pública que pertenecen al Servicio de Limpieza Pública – SERLIPS de la Municipalidad Distrital de Santiago haciendo, los participantes son treinta obreros municipales. Las técnicas utilizadas para la recolección de datos fueron el análisis documental, las encuestas y entrevistas.

La conclusión a la que se arriba es que existe vulneración de las normas de seguridad y salud ocupacional en la ejecución de labores de los obreros de limpieza de la Municipalidad Distrital de Santiago, Cusco, 2020.

Palabras clave: Vulneración de las normas, Seguridad y salud ocupacional, obreros municipales.

ABSTRACT

The present research work entitled “Violation of occupational health and safety regulations in workers of the district of Santiago, Cusco, 2020”, has the general objective of evaluating how safety and health policies are at work in the execution of tasks of the cleaning workers of the District Municipality of Santiago, Cusco, 2020.

Regarding the research methodology, it must be of an applied type, of qualitative design. The study scenario is the municipal workers of the public cleaning area that belong to the public cleaning service-SERLIPS of the District Municipality of Santiago doing, the participants are thirty municipal workers. The techniques used for data collection were documentary analysis, surveys and interviews.

The conclusion reaches are that there is a violation of occupational health and safety regulations in the execution of the work of the cleaning workers of the District Municipality of Santiago Cusco, 2020.

Keywords: Violation of norms, occupational health and safety, municipal workers

I. INTRODUCCIÓN

Realidad problemática

La seguridad y salud ocupacional viene a ser un tema relevante en el ámbito laboral porque protege la salud de los obreros al propiciar prevenir la ocurrencia de una lesión y/o una enfermedad relacionada al trabajo. Sin embargo, como medida de resguardo a los trabajadores, no se cumple del todo por parte de los empleadores. A nivel internacional y nacional se ve la problemática del incumplimiento de las normas sobre este tema, conforme se detalla a continuación:

Conforme refiere la OMS y el Organismo Internacional del Trabajo, para el año 2016 las enfermedades profesionales, el trabajo provocó la muerte de 1,9 millones de personas (Organización Internacional de la Salud (OIT), 2021). Se concluyó que la enfermedad no transmisible representó el 81% de muertes. Las causas de dichas enfermedades fueron los riesgos de tipo ocupacional, como exposiciones a una larga jornada laboral, a contaminantes del aire, al riesgo ergonómico y a ruidos de distintos tipos.

Para el caso de España, entre enero y julio del 2020 y 2021, el accidente de trabajo como tal se incrementó en toda la Comunitat Valenciana en un 24,4% y un 18,7% para toda España. Similar caso ocurrió en los accidentes que ocasionaron la muerte, se incrementaron en un 11,4%. (Martínez, 2021)

En el caso del Perú, de acuerdo a lo referido por el Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo, se tiene que a julio del 2021 se presentaron 2,758 casos de accidentes de trabajo en las diversas actividades económicas. La actividad económica que mostró más accidentes en los centros de empleo fue el sector construcción con 415 ocurrencias. Y el menor número fue en el sector educación, con 3 ocurrencias. (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2021, pág. 16)

En la Ciudad del Cusco, se tiene que los trabajadores que desempeñan labores de limpieza pública no cuentan con la debida protección corporal, tanto en la cabeza, facial, respiratoria, de manos y auditiva. En la Municipalidad del distrito de Santiago del Cusco, se llegó a observar con mucha preocupación que los obreros se encuentran ejecutando sus labores, sin el uso de cascos, de lentes, de caretas, de respiradores de mamelucos, guantes de látex, de tampones, entre otros.

La problemática que se pretende estudiar en el presente trabajo de investigación es la vulneración de las normas sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en las labores desarrolladas por los obreros de limpieza de Municipalidad del Distrito de Santiago. La principal causa es el desconocimiento que tiene el empleador de la importancia de la prevención ante futuros sucesos de accidentes de trabajo y el surgimiento de enfermedades en el obrero perjudicándolo en su integridad.

La vulneración de las normas de SST, trae como consecuencia los perjuicios en la vida, en la salud, y en el bienestar de los obreros municipales. Se generan las afectaciones a la salud física y mental, tanto al propio obrero como a su familia. De tratarse de enfermedades graves que dejan secuelas, las consecuencias también son económicas por la imposibilidad de trabajar y generar ingresos para hacerle frente a su proyecto de vida.

En ese orden de ideas, a raíz de la problemática descrita, surge la necesidad de investigar si la Municipalidad del Distrito de Santiago en la Ciudad del Cusco, vulnera o no las normas de la SST. Se considera de vital importancia conocer como se viene desarrollando la labor que ejercen los obreros de limpieza

pública y si se vienen implementando las políticas de SST y resguardar la salud de la población laboral.

Por la fundamentación descrita, se formuló como **problema General**: ¿Existe vulneración de las normas de seguridad y salud ocupacional en la ejecución de labores de los obreros de limpieza de la Municipalidad Distrital de Santiago, Cusco, 2020?, posteriormente se plantearon como problemas específicos, ¿Cómo son las políticas de seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de labores de los obreros de limpieza de la Municipalidad Distrital de Santiago, Cusco, 2020? Como segundo problema específico, ¿Cómo es la implementación de los instrumentos de Gestión sobre la seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de labores de los obreros de limpieza de la Municipalidad Distrital de Santiago, Cusco, 2020?

En relación a nuestra **Justificación teórica**, la presente investigación permitió analizar los aspectos teóricos en relación a las normas de SST, información que permitirá comentar y desarrollar la importancia que tiene la prevención en la relación laboral. **Justificación Metodológica** en vista de que se obtuvieron datos haciendo uso de instrumentos y técnicas metodológicas servirán como antecedentes a futuras investigaciones. Tiene una **Justificación práctica** debido a la problemática existente en el Gobierno local de Santiago, donde se llegó a observar con mucha preocupación que los obreros se encuentran ejecutando sus labores sin el uso de medidas de seguridad como son los cascos, lentes, caretas, respiradores, mamelucos, entre otros. En ese sentido, la realización del presente trabajo de investigación otorga una solución en beneficio de los obreros de la Municipalidad del área de limpieza pública.

El objetivo general planteado para la investigación es, determinar si existe vulneración a las normas de SST en la ejecución de labores de los obreros de limpieza de la Municipalidad Distrital de Santiago en el año 2020, se plantearon como **Objetivo Específico 1**, Evaluar cómo son las políticas de seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de labores de los obreros de limpieza de la Municipalidad Distrital de Santiago, Cusco, 2020, como **Objetivo Específico 2**, Evaluar como es la implementación de los instrumentos de Gestión sobre la seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de labores de los obreros de limpieza de la Municipalidad Distrital de Santiago, Cusco, 2020.

Se planteó como **Supuesto Jurídico General**, Si existe vulneración de las normas de SST en la ejecución de labores de los obreros de limpieza de la Municipalidad Distrital de Santiago, Cusco, 2020. **Supuesto Jurídico Especifico 1**, Las políticas de seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de labores de los obreros de limpieza de la Municipalidad Distrital de Santiago, Cusco, 2020 es deficiente. **Supuesto Jurídico Especifico 2**, La implementación de los instrumentos de Gestión sobre la seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de labores de los obreros de limpieza de la Municipalidad Distrital de Santiago, Cusco, 2020, es deficiente.

II. MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la investigación

Como trabajos previos para el trabajo en estudio se tiene los siguientes:

A nivel Nacional, el trabajo desarrollado por Carpio, Manrique, & Medina, (2018) en la tesis de maestría titulada: “Análisis del cumplimiento de obligaciones preventivas de seguridad y salud ocupacional y su eficiencia en la gran Minería del Perú, diciembre 2017”, de la Universidad Peruana Ciencias Aplicadas (UPC), arribaron a los siguientes resultados:

La Ley sobre Seguridad y Salud Ocupacional ha sufrido muchas modificaciones a lo largo de años y ello dio lugar a los cambios en el ámbito laboral; sin embargo, ello no ha contribuido a fortalecer la cultura de seguridad, por lo que, basados en estadísticas oficiales se ha demostrado que no se redujo la ocurrencia de incidentes y accidentes fatales, así como el incremento de diagnósticos en enfermedades ocupacionales. Por otro lado, se tiene que la norma incentiva a una gestión aislada entre los titulares mineros. Los problemas presentados y sus propuestas permitirían que la aplicación de la normatividad sea eficiente utilizando menos recursos para alcanzar su propósito, lo que repercutirá en un incremento de la productividad en el trabajo minero, el ahorro de dinero en capacitación y exámenes médicos para las empresas mineras y el aprovechamiento de horas hombre de los propios trabajadores en otras actividades, generando a nivel macro una mayor competitividad del Perú respecto de otros países mineros.

Gardiol (2016) en su trabajo titulada: “Relación entre el incumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y los accidentes de trabajo en construcción civil en el distrito de Lima en el 2015”, por la Universidad de Huánuco. Arribaron a los resultados siguientes: Los incumplimientos de la normatividad sobre

la SST influyen en la ocurrencia de los accidentes en el centro de empleo en el rubro de la edificación civil en Lima. Por ende, se debería llevar a cabo la fiscalización de manera constante para el cumplimiento del programa de trabajo, así como las construcciones que se vienen ejecutando. Se concluye la existencia de una vinculación entre los constantes incumplimientos de las normas sobre SST en las construcciones y la ocurrencia de los eventos en el centro de trabajo en la Ciudad de Lima. Muchos empleadores de la construcción incumplen con las normas sobre la SST, por ende, debería existir una mayor supervisión por parte del Estado a través del Ministerio de Trabajo para imponer la sanción correspondiente si fuera el caso. Los trabajadores del sector desconocen las normas sobre la SST, y ello trae consigo la ocurrencia de afectaciones a su salud.

Huamán (2019) en la tesis titulada: “Riesgos de los trabajadores de limpieza pública de la Municipalidad Provincial de Cajamarca 2019” de la UNMSA. Las conclusiones del trabajo son las siguientes: Los obreros municipales del ente edil de Cajamarca están propensos a niveles de riesgos físicos disergonómicos psicosociales y biológicos altos.

Entre los antecedentes internacionales, se tiene el trabajo desarrollado por Cabeza, Cabeza, & Corredor (2007), en el artículo científico titulado: “La nueva visión de los comités de seguridad y salud laboral en las empresas venezolanas” publicada en la Revista Científica de América Latina en el país de Venezuela. Los autores llegaron a las siguientes conclusiones: Los empleadores están en el deber de resguardar las necesidades primordiales de los trabajadores, no siendo suficiente cubrir con su remuneración; por ende, es obligación de las empresas contar con los Comités de SST, con el fin de brindar a los trabajadores la prestación de sus servicios en buenas condiciones evitando la ocurrencia de accidentes de

trabajo. Con la creación de los Comité, los obreros podrán hacer gestiones para contar con las condiciones de SST mínimas que les permitan un desarrollo óptimo en el desempeño de sus actividades. La finalidad es identificar algún tipo de situación que sea riesgosa y peligrosa para reducir los accidentes en el trabajo. En el país en estudio existe poca educación sobre la adopción de medidas con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes en el trabajo, por lo tanto, empleadores y empleados necesitan de asesorías para el desempeño de labores de manera segura.

Se tiene el trabajo desarrollado por Gajardo (2019) en el trabajo de investigación titulado: “El deber de seguridad del empleador en el ordenamiento jurídico laboral chileno”, desarrollado por la Universidad de Chile. El autor arribó a las siguientes conclusiones: El Código del Trabajo y todo el sistema jurídico de Chile regula la obligación que tienen los empleadores respecto a la seguridad que se debe brindar a sus obreros, que tiene un contenido no patrimonial. La obligación mencionada tiene jerarquía de una norma, por lo que los empleadores tienen que proteger a los obreros, tanto en su bienestar integral como en sus condiciones de seguridad. En el tema de la fiscalización, los organismos competentes hacen uso de concepciones jurídicas indeterminadas, lo que hace complejo la comprensión al momento de la aplicación de las sanciones. Se debe destacar la importancia que tiene el principio irrenunciable que tienen los obreros respecto de la protección de su salud, por lo que el empleador debe otorgar la protección necesaria. Por otro lado, se tiene el principio protector que se presenta de una forma que no es considerada eficiente para los trabajadores, ya que no establece los instrumentos por los cuales debe proteger al trabajador.

Fernández (2005), en su investigación titulada “Análisis del cumplimiento de los derechos laborales de las mujeres en la Industria de Maquila” realizado con el objetivo de lograr que la Ley Nacional sea coincidente con las leyes de nivel mundial de derechos humanos, y la ejecución de los pactos referentes al derecho que tienen las mujeres regulados por los Acuerdos de Paz, la cual utilizo el método Analítico-Sintético en el proceso de consulta de bibliografía y el método inductivo-deductivo para desarrollar la constatación de la hipótesis. Llegando a los siguientes resultados: Las leyes nacionales deberán contemplar las sanciones sobre los casos de violación de la ley. El inspector del trabajo garantizará el cumplimiento de Las leyes, y deberá verificar la dificultad que se presenta para el cumplimiento de sus funciones o actividades. El rango mínimo de edad para ingresar a todo tipo de trabajo no debe ser menor a 18 años.

Dentro de las tesis a nivel local, se desarrolló el trabajo efectuado por Bendezu, Marjorye y Paliza (2017), en la investigación que tiene el título “Propuesta de un plan de seguridad y salud en el trabajo en la empresa Metalmecánica Holuzmetal E.I.R.L. Cusco, 2017”. El objetivo fue la obtención de un Plan de SST en sujeción de lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de SST para identificar, evaluar y controlar el peligro, riesgos y los incidentes o peripecias acaecidas en los centros de empleo en la empresa HOLUZMETAL E.I.R.L. Cusco, 2017. Utilizó el método Analítico que es un proceso mental o material, concluyendo en los siguientes resultados: El 13.33% no tiene conocimiento de los Planes de SST, sin embargo, el 86.67%, cuenta con conocimientos basados en las prácticas laborales adquiridos con anterioridad sobre la SST. En cuanto a los niveles de observancia de SST, se determinó que de los 24 ítems seleccionados el 87.5% indica que no existe implementación de la ley, el 12.5% afirma el cumplimiento de forma que es parcial.

Para el caso de obreros que laboren al interior del centro de labores, se tiene que hay 156 riesgos; los obreros que hacen la labor de soldadores se exponen a un riesgo que pueden traer consigo la muerte del obrero.

Para efectos de tener un mayor alcance respecto del tema en estudio, haremos un desarrollo de las categorías y sub categorías del presente trabajo.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

La SST está dentro de los derechos fundamentales que tienen todos los obreros cuyo fin es evitar incidentes de trabajo y la ocurrencia de enfermedades de tipo ocupacional. En ese sentido, es importante que las organizaciones fomenten la mejora en las condiciones de SST con el propósito de prever daños físicos y mentales en los obreros en el cumplimiento de su quehacer laboral (SERVIR, 2014)

Los diferentes entes del sector gubernamental y del sector privado tienen la obligación de implementar dentro de sus políticas y planes la SST en su ambiente laboral para la prevención de las lesiones y riesgos físicos y psicológicos en el proceso de realización de actividades en el trabajo.

La SST para su cumplimiento cuenta con un Sistema que ha sido creado por la Ley de SST con la finalidad de que las empresas prevengan los riesgos ocupacionales de sus obreros. Sin embargo, muchos empleadores no cumplen con la implementación del Sistema de gestión de SST. (Céspedes Socarrás & Martínez Cumbreña, 2016)

Salud

La OMS señala que la salud es la capacidad que tiene una persona para desarrollarse de manera armoniosa en los diferentes espacios que implican su vida. (Franco & Alarcón para Cerúleo, 2014). En síntesis, la Salud es la ausencia de las

afecciones y las enfermedades, se trata de un estado de la persona completo, apacible y tranquilo, tanto en el estado físico y psicológico.

Salud ocupacional

Se encuentra en una de las ramas de lo que se denomina Salud Pública y la finalidad es el fomento y el mantenimiento del bienestar en general de los obreros que desempeñan labores en su centro de empleo; controla los accidentes y las enfermedades. Es importante adecuar el trabajo de acuerdo a la labor de quien lo desarrolla, prestando atención a la aptitud y capacidad de cada obrero. (EsSalud, 2013)

Por tanto, la salud en el trabajo es parte integrante de la Salud pública, cuya finalidad es hacer que el trabajador de los sectores tanto que pertenecen al Estado como los privados gocen de bienestar físico, psicológico y comunitario, previniendo y reduciendo el nivel de riesgo del peligro y accidente laboral. Así mismo la salud ocupacional, se enfoca en que la condición de vida social y económica de los obreros sean productivas.

La exigibilidad jurídica de la SST como sustento del Derecho a la SST.

La protección de la SST, es una actividad fundamental de la OIT como Organismo Internacional. Las consideraciones dictadas por este Organismo tienen el carácter de obligatorios para los países que suscribieron, así como para los que ratificaron su convenios; por ello, la adopción de acciones normativas de la OIT son de Derecho Público Internacional, y se presenta con los siguientes considerados : El organismo en mención hace una consagración de los convenios de tipo internacional sobre el empleo como un instrumento objeto de ser ratificado por los Estados que son parte integrante, para que de esta forma puedan incluirlas dentro de su ordenamiento jurídico nacional. Las recomendaciones hechas por este

organismo están predestinadas substancialmente a la orientación de acciones de los diferentes países. (Organización Internacional de Trabajo, 1998)

Respecto de la protección en relación a la SST de los obreros, se deben de tomar en cuenta los diferentes Instrumentos y textos de la OIT que establecen “normas internacionales y principios relativos a los diversos aspectos de la protección de la salud en los lugares de trabajo, que se refieren por una parte, a cuestiones generales y por otra, a los problemas que presentan determinados sectores económicos o ramas de la industria” (Organización Internacional de Trabajo, 1998, p.45)

“Los convenios de la OIT son tratados internacionales, suscritos en la Conferencia Internacional del Trabajo, abiertos a la libre ratificación de los Estados miembros, y creadores de obligaciones jurídicas en el plano internacional, tanto para los Estados que los ratifiquen, como, en materia de Derechos Fundamentales, para aquellos que soberanamente no ratifiquen estos últimos.” (Ariaz, 2009, p. 55)

De lo señalado, se evidencia el deber que tienen los Estados y la exigibilidad jurídica de implementar los Sistemas, políticas y las normas que aseguren la debida protección de la salud a los obreros. De la misma forma, se debe propiciar el cumplimiento de las regulaciones sobre la SST, contar con una debida implementación de sus sistemas de inspecciones que facilita la imposición de una sanción y sumado a ello orientar a los obreros sobre sus derechos y a los representantes de empresas su obligación en cuanto a la prevención de riesgos en el trabajo.

Elementos que configuran el derecho a la SST

Como elemento número uno, está la exigibilidad jurídica que tiene su fundamentación en el deber que tiene un estado miembro de la OIT de proceder con la aplicación dentro de su nación con las leyes y por ende programas que permita la debida implementación del Sistema de SST, que implican los sistemas de control de los accidentes en los centros de empleo y el servicio de salud ocupacional con supervisión de sus sistemas de Inspección. Otro elemento como se refiere en la doctrina, es el Derecho a la Vida como derecho fundamental de la persona. El elemento tres, viene a ser el empleador, que es el responsable de la implementación de la SST en su centro de empleo, ya que es la persona que lleva la organización de cada medio de producción en la empresa y es quien realiza la asignación de roles y puestos de trabajo. Finalmente, el último elemento viene a ser el trabajador, quien debe tener una participación muy activa en el proceso de prevención y tiene una función de co- responsabilidad que ejerce dentro del sistema de SST. (Del Campo, 2014)

Sistema de Gestión de la SST

Los sistemas de gestión de la SST son el conjunto de elementos que están vinculados entre si y están destinados al cumplimiento de un fin de forma eficaz y con una visión de mejora continua. Se trata de una de las herramientas más importantes para el cumplimiento de la SST.

Se emplean en las empresas, tanto para tomar decisiones como en el accionar del día a día, como comprar equipos, celebrar o extinguir contratos comerciales. Las implementaciones de los sistemas de gestión de la SST se regulan por disposiciones adoptadas por las empresas. El objetivo es alcanzar

métodos para la evaluación y el mejoramiento en los procesos que implican prevenir los accidentes, en bases a gestiones eficaces. (OIT, 2011)

En síntesis, el Sistema de SST es el conjunto de etapas utilizado normalmente en una empresa del sector público como del sector privado que tiene como objetivo facilitar el método para evaluar y regular la adopción de medidas para evitar los incidentes y accidentes en los centros de empleo, para establecer y orientar como se debe supervisar y realizar distintas actividades para lograr metas establecidas y evaluar para mejorar la aplicación de dichas normas.

Así mismo el SG-SST debe ser dirigido y aplicado por la persona que ejerza la jefatura con la colaboración de todos los demás trabajadores que respalde en caso se apliquen acciones de SST. (Ley N° 29783, 2016)

La OIT (2011) menciona el ciclo de Deming, estableciendo que los sistemas de gestión se rigen por principios direccionados a la planificación, hacer, verificación y actuar (PHVA).

Planificación: Existe la necesidad de contar con una política de SST, a través de la elaboración de planes, donde se establezca la asignación de recursos, competencias profesionales, identificar peligros y evaluar los riesgos. (OIT, 2011)

Hacer: Implica la aplicar y poner en ejecución los programas sobre de SST. (OIT, 2011)

Verificación: Consiste en llevar a cabo los análisis de las conclusiones de la aplicación del SST. (OIT, 2011)

Actuar: Es el que concluye el proceso del sistema e implica la adopción de decisiones en beneficio de los trabajadores. (OIT, 2011)

En base a la descripción anterior, se establece que el Sistema de Gestión de SST tiene la finalidad de prevenir los riesgos físicos y psicológicos en los

obreros. Su objetivo es proteger la salud de los empleados mejorando los contextos dentro del trabajo. (Ley N° 29783, 2016).

SEGURIDAD Y SALUD EN EL SECTOR LIMPIEZA

Un obrero municipal es un trabajador que ejecuta sus labores en el camal municipal, en la maestranza, en limpieza pública, en la ejecución de una obra, en la seguridad ciudadana y en mantenimiento del local y otros tipos de servicio auxiliar; así como de áreas verdes. (Béjar, 2019)

El artículo 5° del (D.S. N° 017-2017-TR, 2017), Reglamento de SST de los Obreros Municipales de nuestro país, señala que los “obreros municipales” abarca al personal que desempeña labores en limpieza pública, áreas verdes, obras de mantenimiento, seguridad ciudadana y la subcategoría abierta denominada “otros campos”, cuyo trabajo contienen el desarrollo de actividades consistentes en sacrificar, levantar y suspender cargas, el corte de ganado, almacenar y conservar carne animal; mantener, guiar y vigilar los cementerios; cuidar y limpiar la instalación donde están los animales; manejar vehículos de la municipalidad; limpieza y mantenimiento de semáforos; entre otras actividades.

Las labores de limpieza pública abarcan al barrendero, al que lava la calle y los espacios públicos, el que recolecta, recicla, transporta, descarga y deposita de manera definitiva el residuo sólido.

El tema de la SST para los obreros municipales es un tema que está regulado por el “Reglamento de SST de los Obreros Municipales del Perú”, Decreto Supremo N.° 017-2017-TR, antes de la aprobación del dispositivo legal en mención, el obrero municipal no contaba con una Ley en integridad y sistemática que regulará sus condiciones sobre SST.

El Sistema de Gestión la SST para los obreros de limpieza pública está a cargo de los alcaldes de las Municipalidades que ejercen el liderazgo y son los responsables de que la entidad implemente el Sistema. El encargado de la SST en las Municipalidades es la Oficina de Recursos Humanos de los gobiernos locales. (Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú, 2017)

Factores de riesgos que pesan sobre los trabajadores de la limpieza pública

Conforme refiere Béjar (2019), el factor de riesgos para la SST son los siguientes:

Riesgo físico: Dentro del cual se tiene los diferentes ruidos, vibraciones, radiaciones y todas las temperaturas como la humedad y otros que sean peligrosos que surjan por la participación de la mano humana.

Riesgo químico: Se tiene a las sustancias que corroe cuerpos, los polvos, los diferentes tipos de gases y otro tipo de agentes que sean nocivos por la propiedad química que poseen.

Riesgo biológico: Se presentan a través de agentes como la bacteria, los ácaros, un virus, un hongo. En alguno de los casos los ataques de los animales feroces.

Riesgo ergonómico: Referida a la postura casi obligatoria que tiene que adoptar un obrero en el desempeño de sus labores, las cargas manuales que son excesivas, la ejecución de actividades que impliquen una serie de movimientos de manera repetitiva, etc.

Riesgo psicosocial: Nace por las interrelaciones dentro de la empresa en la ejecución de actividades y las formas de organizarse para desarrollar otras

gestiones relativas al centro de trabajo. Se manifiesta a través de los acosos, sexual y psicológico entre otros.

El Reglamento en estudio reguló el riesgo al que el obrero municipal de limpieza está sometido debido a la ejecución en sus labores, como es el caso que puede presentar ante el consumo de sus alimentos, accidentes en los vehículos que transportan los residuos sólidos, el hecho de exponerse al sol, estar deshidratado, exponerse a la manipulación de una sustancia con presencia de agentes químicos, entre otros.

Ante los diferentes riesgos, existe la obligación por parte del empleador en la adopción de medidas urgentes con el fin de evitar la ocurrencia de sucesos imprevistos. Se le exige se cuente con un comedor que sea implementado para el consumo de sus alimentos, se tenga pisos en buenas condiciones para cuidar y evitar las caídas, se les alcance a los obreros la protección solar si se exponen a altas temperaturas, a brindar al obrero el descanso necesario durante la ejecución de labores para el consumo de agua. Sumado a ello, se debe tomar en cuenta los límites establecidos por la Ley en relación a exponer a los obreros al uso de sustancias que contengan agentes químicos como lo señala el Decreto Supremo N° 015-2005-SA, Reglamento sobre Valores Límite Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo y la Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, Norma básica de ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico; respectivamente. (D.S. N° 017-2017-TR, 2017)

Es importante destacar que la condición social que los gobiernos locales reconocen a los trabajadores de limpieza pública es muy baja. Evidencia de ello es el trato que se le da, desde el monto de su remuneración hasta la ubicación que tienen dentro de la organización de la entidad. Otro aspecto a destacar es que a

consecuencia del trato que le otorga la entidad, el obrero tiene una percepción autovalorativa exigua respecto a su persona y como parte de la ciudadanía. Se evidencia que los obreros no tienden a sindicalizarse y no cuentan con representación para el reclamo de sus derechos. La condición de obrero de limpieza pública es un factor que delimita su espacio geográfico donde habita y sus ingresos que percibe. (Béjar, 2019)

La condición de obrero Municipal determina también la salud psicosocial como persona. En ese sentido, entendiendo a la salud como el estado de bienestar completo de un individuo; el obrero municipal que desarrolle sus labores en las condiciones de empleo que seguridad que le brinda su empleador encontrará un bienestar pleno. Si uno de los elementos es deficiente, entonces, el resto de elementos se ven perjudicados. Si el trabajo se encuentra en un buen estado físico, se encontrará por lo general en un buen estado mental y psicológico, lo que repercute en su vida en general.

Siendo de tal magnitud la importancia del cuidado de la salubridad de los obreros por las consecuencias que derivan de esta. Es obligación de los gobiernos locales brindar las condiciones necesarias para la ejecución de labores, es decir, se deben mejorar las circunstancias en los que transitan los vehículos, se debe tener mayor atención a la salud mental de los obreros y tomar en consideración que cada uno de ellos ejercen labores en beneficio de sus familias. Sin bien cierto que la Ley no regula la atención a las situaciones personales de los obreros, a opinión personal no debe dejarse de lado cada situación en específico ya que un problema de tipo personal para cada obrero repercute en el desempeño de sus labores y por ende trae consecuencias para la sociedad en su conjunto. Por ello, prevenir los

riesgos psicosociales trae consigo la mejora en la salubridad y el tratamiento completo de los obreros.

En ese orden de ideas, a continuación, se efectuará el desarrollo de las Políticas de SST:

Política de seguridad y salud en el trabajo

Las Políticas de SST son uno de los elementos del SGSST Se la entiende como la agrupación de diferentes normas que velan por el cumplimiento de lo regulado por la Carta Magna con el fin de vigilar la seguridad y salud en los lugares donde se labora. La norma sobre la SST está destinada a crear los contextos necesarios para desempeñar diferentes diligencias productivas, propiciando se brinde a los trabajadores la seguridad, y el fomento del comportamiento de parte del empleador ajustada a derecho y en beneficio de los trabajadores. (Vallejo & Lafuente, 2010, p. 45)

La política en SST tiene como objeto principal la individualización del peligro, su valoración y estimación y en base a ello proceder con el establecimiento del control, de la protección de la SST a través de la mejora continuada del Sistema de Gestión y dar cumplimiento al ordenamiento jurídico que se encuentra vigente. (Duque, 2016, como se citó en Vallejo & Lafuente (2010)

Planeamiento y aplicación del SGSST

Implica el proceso de desarrollo que se ejecuta en cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Gestión de SST (Ley 29783, 2012). Se efectúa al desarrollar evaluaciones iniciales o de líneas base como una forma de evaluación del estado de SST de las empresas. Abarca aspectos relacionados con el cumplimiento de la regulación sobre la SST, con la mejora en la que se viene

desempeñando la labor por parte de los obreros y el mantenimiento del proceso productivo.

Las políticas de SST es la agrupación de ideas rectoras que direccionan la adopción de medidas tendientes a crear las condiciones laborales adecuadas para los trabajadores. La elaboración de las políticas es la acción de inicio que debe tomar en cuenta un empleador antes de iniciar con el Sistema de Gestión. Las políticas en mención incluyen aspectos relacionados a la dirección y determinación de los principios de acciones para las organizaciones. Establece el objetivo en relación a la responsabilidad y a la ocupación de SST. (Chavéz, 2009)

Implementación y operación

La implementación implica la adopción de las políticas tomando en consideración aspectos integrales como es el caso de los factores económicos y la tecnología para la difusión del contenido que implica el Sistema de Gestión de la SST. (Sistema de gestión ambiental, 2004)

Abarca las cuestiones administrativas que impliquen la creación del sistema, así como aquellos suministros de las fuentes necesarias. Contiene exigencias para el ejercicio y competencias de los obreros, las participaciones, las consultas y las comunicaciones con las partes interesadas. Se incluye todos los documentos que soporta los sistemas y los controles que sean operativos y la elaboración y respuestas ante emergencias. (Chavéz, 2009)

La implementación y operación tiene sus bases en la organización de las competencias y en la individualización de las necesidades y el requerimiento que se tiene que cumplir la organización por los actores integrantes con cargos de responsabilidad. (ISO, 2014)

Evaluación normativa

La evaluación normativa es parte de los lineamientos para la culminación del Sistema de Gestión de la SST. Es el examen y evaluación de estar cumpliendo con la legislación relativa a la SST. Son los lineamientos para identificar las políticas públicas. Se establece que las evaluaciones implican la ejecución de deberes para identificar, y visualizar de manera oportuna las consecuencias que se generaran cuando se apliquen las normas de carácter general en la empresa. Se trata de una prevención y de medición de efectos que traen consigo la aplicación de las nuevas normas generales. (Lucero, 2010)

Control de información y documentos.

El sistema de gestión requiere de documentación que contiene información relevante, en ese sentido, se debe prever la preparación, revisión, aprobación, publicación, distribución y administración de manera correcta con la finalidad de proceder a su ejecución y a los controles. Se debe tomar en consideración que los documentos a publicar en intranet debe ser información certera y que sirva para el conocimiento de los trabajadores. (Grupo Lebbyaac, 2000)

Verificación

Las actividades de verificación deben ser ejecutadas por alguien distinto de quien hizo la actividad operativa, quien debe constatar que el procedimiento se llevó a cabo de la manera prevista. (Bolaños)

Este lineamiento sirve para realizar un monitoreo de la forma en que se viene desarrollando el sistema de la SST con la finalidad verificar si se viene cumpliendo o no. Permite establecer mecanismos para reportar y evaluar los incidentes y las ocurrencias con el fin de prevenir situaciones que perjudiquen a los trabajadores. La verificación permite mantener de manera sistemática los registros con el fin de acreditar que el sistema de gestión funciona de forma eficiente y que cada etapa

del proceso se lleve a cabo de manera adecuada y con atención a la normatividad vigente. Se ve también las auditorías como herramientas de investigación y evaluación continuada de la eficiencia del sistema. (Chavéz, 2009)

BASES LEGALES

Constitución política del Perú

Tanto la Carta Magna de nuestro país como los Instrumentos jurídicos sobre los derechos humanos a los que nuestro país es parte integrante, regulan el derecho a la vida y la salud de los individuos. Es así que el artículo 7 de la Constitución vigente regula el derecho que tienen todas las personas y sus diferentes formas de organización protegen la salud, asimismo contribuir a la promoción y defensa. Siendo relevante la implementación de políticas para prevenir el riesgo laboral y estar alerta a su cumplimiento, toda vez que las políticas nacionales en la SST son trascendentales para la promoción de las culturas que prevengan en esta materia.

Ley de SST (Ley N° 29783)

Conforme regula el artículo 1, tiene por objeto promover una cultura para prevenir el riesgo laboral. Es la Ley que regula el tema de la SST, establece los principios a ser aplicados en protección de los trabajadores. Dentro de ella, se establece el Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SNGSST), integrado por el Consejo Nacional de SST y los Consejos Regionales.

El artículo 22 de la citada norma, regula la política del SNGSST, los principios, con la finalidad de brindar una garantía para proteger a los obreros. El derecho y obligación del empleador y trabajador en su conjunto, las políticas en el plano nacional sobre los accidentes y enfermedades en el centro de empleo. (Ley N° 29783, 2016)

Ley N° 30222

Por intermedio de la Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley 29783, “Ley de SST. Se modificaron artículos de la mencionada norma, con el fin de otorgar facilidades para implementar y mantener los niveles efectivos de protecciones en lo relacionado a la SST disminuyendo los gastos para la unidad de producción y los incentivos a la informalidad. (Diario Oficial El Peruano, 2014)

Se modificó la composición del Consejo Regional de SST, asimismo se destaca el liderazgo de los empleadores. De manera destacada, se modifica el artículo 168 –A del Código Penal, sobre las infracciones de la norma de SST, y establece que, ante la notificación por parte de la Autoridad Administrativa ante la no adopción de las medidas previstas en las normas sobre la SST, dicho incumplimiento pone en peligro la salubridad y vida de los obreros, por ende, será reprimido con una pena no menor de uno ni mayor de cuatro años.

Decreto Supremo N° 005-2012-TR

El Reglamento de la Ley N°29783, Ley de SST, aprobado por medio del D.S. N°005-2012-TR.

Tiene como objeto la promoción de una cultura para prevenir el riesgo en el trabajo en relación a la obligación que existe sobre la observancia del deber de prevenir del empleador, el rol de fiscalizar y controlar del Estado y la participar del trabajador y sindicatos. El art. 2, señala que la prevención como un principio es de aplicación también para las personas que estén sujetas a las diferentes modalidades formativas y a aquellos que tengan la condición de independientes y aquellos que sin la prestación de los servicios estén dentro del centro laboral, en lo que les resulte de aplicación. (Congreso de la República, 2012)

Decreto Supremo N° 006-2014-TR

Por intermedio del D.S. N° 006-2014-TR, modifican el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de SST, fue aprobado por D.S. N° 005-2012-TR.

Entre los aspectos que destacan, se tiene que mediante el artículo 27, se establece que los empleadores al cumplir la obligación de prevención, constituye una garantía para que el trabajador sea capacitado sobre su derecho de la seguridad. Se destaca la formación del trabajador, debiendo estar centrada en la actualización continua y está a cargo del Ministerio de Trabajo otorgar las facilidades y el apoyo que sea necesario. (Congreso de la República, 2014)

Reglamento de la SST de los Obreros Municipales del Perú

Aprobada mediante D.S. N°. 017-2017-TR Publicada el 6 de agosto del 2017.

Conforme refiere el Reglamento en estudio, se expide el Reglamento para los obreros Municipales por el alto riesgo que implican sus labores, evidenciándose con ello las necesidades de regular las normas en SST.

La norma tiene por objeto prevenir el accidente y la enfermedad ocurrida en el centro de trabajo en las labores que desempeñan los obreros de las municipalidades. La actividad que desarrollan los trabajadores se encuentran en el área de Barrido público, superficies verdes, labores y manutención, seguridad Ciudadana y otros campos.

En atención de las consideraciones reguladas por la Ley de SST, los aspectos que se destacan en el reglamento son las siguientes:(Reglamento de SST de los Obreros Municipales del Perú, 2017)

- El responsable de la SST en una municipalidad es el área de recurso humano o la unidad orgánica que ejerza dichas funciones. (Art. 8)

- El Programa Anual de SST se desarrolla en base al diagnóstico situacional del programa del año anterior (Art. 9). El mismo que debe contener como actividades mínimas, la elaboración de la individualización de riesgos y evaluaciones. El control de empleados ocupacionales, la realización del examen médico ocupacional. Siendo el Comité de SST responsable de revisar de manera periódica la ejecución del Programa.

- Las Municipalidades son los responsables de identificar la necesidad de capacitar de manera teórica y práctica a los trabajadores de las municipalidades.

- Se establecen las condiciones mínimas de las instalaciones, la limpieza, iluminación, señalización, servicios higiénicos, comedores y talleres de mantenimiento.

-Se regula el tema de individualización y equipamiento básico de obreros municipales que son: Uniforme, calzado, equipos de protección personal (EPPs), transporte de personal, vehículos municipales.

- Se destaca el deber de las Municipalidades de implementar la medida necesaria para proteger a la obrera municipal en el periodo de gestación y lactancia. (Art.29)

- En cuanto a la vigilancia de salud, se exige que la municipalidad deba realizar un examen médico ocupacional a los trabajadores de limpieza, teniendo como referencia la normatividad vigente.

Finalmente, la norma regula la fiscalización del trabajo que está en la obligación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación es aplicada por los estudios de las normas sobre SST en cuanto al cumplimiento en la ejecución de labores de los obreros de limpieza en la Municipalidad del distrito de Santiago.

Investigación de tipo aplicada es aquella cuyo objetivo es determinar si los conocimientos ya estudiados y positivizados en teoría están siendo aplicados en la realidad para los propósitos definidos. (Tam, Vera, & Oliveras, 2008)

Exploración cuya finalidad es brindar soluciones a la problemática en concreto que ha sido identificado (Bunge, 1971, p.89). Parte de nociones generadas por las investigaciones básicas para la identificación de problemas respecto de las cuales se debe tener una intervención como para dar una definición de las estrategias de solución.

El diseño es cualitativo porque no sólo se tratará de detallar los hechos conforme se presentan en la realidad, sino también se tratará de entenderlas a través de los análisis exhaustivos.

“Las investigaciones cualitativas permiten formar múltiples comentarios sobre la realidad y fenómenos a estudiar. Ello se consigue porque los investigadores van al “campo de acción” con la imaginación accesible” (Gardiol, 2016, p.89). En ese orden de ideas lo cualitativo implica que los fenómenos que se están estudiando genera redefiniciones y nuevas formas de comprensión.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Tabla N° 1: Matriz de categorización

Categorías	Definición Conceptual	Definición Operacional	Sub categorías
Vulneración de las normas de SST	Las normas de SST tienen como objetivo la prevención de los accidentes y enfermedades ocurridos en los centros de empleo. Para el cumplimiento de tales objetivos, los entes del sector público tienen el deber de generar mejores condiciones de trabajo en el tema de la seguridad del trabajador y la salud dentro del centro de labores con el fin de evitar un daño al obrero en el aspecto mental o físico. (SERVIR, 2014)	-Se hizo un análisis de la legislación y doctrina nacional sobre la SST. -Se hizo una revisión documentaria de la Municipalidad de Santiago para tomar conocimiento respecto a las políticas públicas y el uso de instrumentos sobre la gestión de SST. -Se efectuarán encuestas a profesionales en derecho y a los propios trabajadores para conocer la existencia o no de la vulneración	Políticas
			Instrumentos de Gestión
			Equipamiento básico de los trabajadores.

Fuente: Elaboración Propia

3.3. Escenario de estudio

El trabajo se realizó con Ochenta (80) obreros municipales del área de Limpieza pública que pertenecen al Servicio de Limpieza Pública – SERLIPS de la Municipalidad Distrital de Santiago ubicado en el Distrito del mismo nombre de la provincia y departamento de la Ciudad del Cusco.

El Servicio de Limpieza Pública – SERLIPS de la Municipalidad en estudio es un órgano desconcentrado, responsable de realizar acciones de limpieza pública, recolección, transporte y depósito en relleno sanitario predeterminado. (Municipalidad Distrital de Santiago, 2019)

3.4. Participantes

Los participantes para la investigación fueron 30 obreros Municipales del Distrito de Santiago, a quienes se les encuestó con la finalidad de adquirir mayor información.

De la misma forma, se entrevistó a la Responsable del SERLIP, a la Sub Gerente, a la supervisora, al supervisor de los conductores, a 5 conductores.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para Arias, las técnicas utilizadas para la recolección de datos es un elemento para la obtención de datos. Por su parte los instrumentos de recolección de fundamentos es el acervo material que se operan para acopiar y coleccionar datos de la investigación (1999, p. 25). Ambos elementos de la metodología permiten la exploración y análisis de manera detallada del fenómeno materia de estudio.

Se hizo uso del análisis documental, de las encuestas y entrevistas como técnicas de recolección de datos.

Hernández, Fernández, & Baptista (2014), afirman que las entrevistas son reuniones íntimas, flexibles y abiertas llevadas entre las personas que buscan recabar una información y el experto, se conversa con la finalidad de tener un intercambio de información para construir significados respecto a un tema.

Los instrumentos utilizados fueron, la guía de análisis de documentos y los cuestionarios tanto para la entrevista como para la encuesta.

Hernández, Fernández, & Baptista (2014), señala que las guías de análisis de documentos vienen a ser el instrumento que sirve para ordenar la información con relación a la información recolectada, como puede ser la norma, legislación, jurisprudencia y otra fuente documental.

Hernández, Fernández, & Baptista (2014), considera que los cuestionarios de entrevistas y encuestas son preguntas redactadas por los investigadores para la producción de pesquisas relevante para su estudio.

3.6. Procedimiento

La forma del manejo de la información recolectada para la investigación se dio de la siguiente forma: Se procedió con organizar la información recolectada a través de las técnicas utilizadas como es el análisis documental, entrevista y encuestas. Se efectuó la selección de la información pertinente en base a los objetivos planteados, haciendo un análisis. Posteriormente se realizó una clasificación de toda la información seleccionada, teniendo prioridad las relacionadas a los objetivos.

Para concluir se procedió con sistematizar toda la información que se organizó analizando su pertinencia para consignarla en el trabajo para finalmente redactar las conclusiones recomendaciones.

3.7. Rigor científico

Abanto (2014), señala que el rigor científico está referido al valor y la calidad de la investigación. Destaca cuestiones éticas en el desarrollo del trabajo, situación que otorga mayor confiabilidad a las afirmaciones realizadas en el estudio.

Al desarrollar el trabajo se cumplió con cada una de las etapas del proceso de una investigación. Se tomó en consideración las etapas metodológicas de una investigación, aclarando que los instrumentos utilizados fueron validados por la Universidad. Para mayor confiabilidad, el estudio se apoyó en teorías estudiadas por la doctrina y jurisprudencia de casos relevantes.

3.8. Método de análisis de datos

Schettini y Cortazzo, señalan que los métodos de análisis de datos es la codificación y de los datos con la finalidad de proponer conceptos. Así mismo, con la comparación de datos, existe mejoría en un concepto, constriñendo sus rasgos, evaluando los vínculos entre ellos y concentrando en teorías consistentes.

Para el desarrollo del presente trabajo se efectuó un análisis en cuanto a la correlación entre las categorías de estudio.

Se utilizó los métodos de análisis de integración, comparativo, interpretativo, hermenéutico y análisis inductivo.

3.9. Aspectos éticos

El trabajo a lo largo de su desarrollo se elaboró tomando en consideración aspectos éticos desde el análisis documental consignándolo con las respectivas citas y referencias conforme lo regula el Formato APA, hasta la consignación de lo recolectado a través de las entrevistas y encuestas.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A continuación, se describirá los resultados obtenidos de las encuestas y entrevistas practicadas a los obreros de la Municipalidad Distrital de Santiago.

Para la **Guía de Encuesta** se tuvo acceso a la siguiente información:

En concordancia a la Encuesta practicada a los obreros, en relación al **Objetivo General**, determinar si existe vulneración a las normas de seguridad y salud ocupacional en la ejecución de labores de los obreros de limpieza de la Municipalidad Distrital de Santiago, Cusco, 2020; se efectuaron 7 preguntas dentro de la dimensión “Equipamiento básico de los trabajadores”.

Figura N° 1 Uniforme para el trabajo



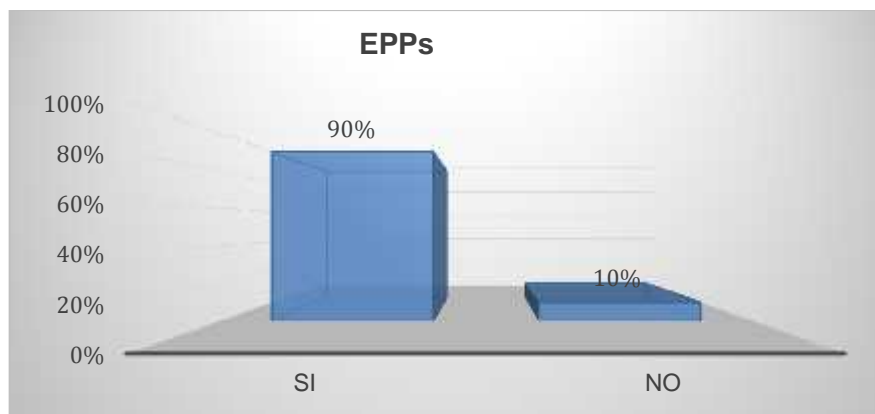
Interpretación: Ante la pregunta ¿Le asignó la Municipalidad un uniforme para el trabajo que desempeña?, de los 30 trabajadores, 26 señalaron que sí, 4 que no.

Figura N° 2 Calzado para el trabajo



Interpretación: Ante la pregunta ¿Le asignó la Municipalidad un calzado adecuado para el trabajo que desempeña? De los 30 trabajadores, 26 señalaron que sí, 4 que no.

Figura N° 3 EPPs



Interpretación: Ante la pregunta ¿Le asignó la Municipalidad Equipos de protección Personal (EPPs): Guantes, audífonos, mascarillas, protección de la cabeza? De los 30 trabajadores, 27 señalaron que sí, 3 que no.

Figura N° 4 Vehículo de recolección de RS



Nota: Elaboración propia

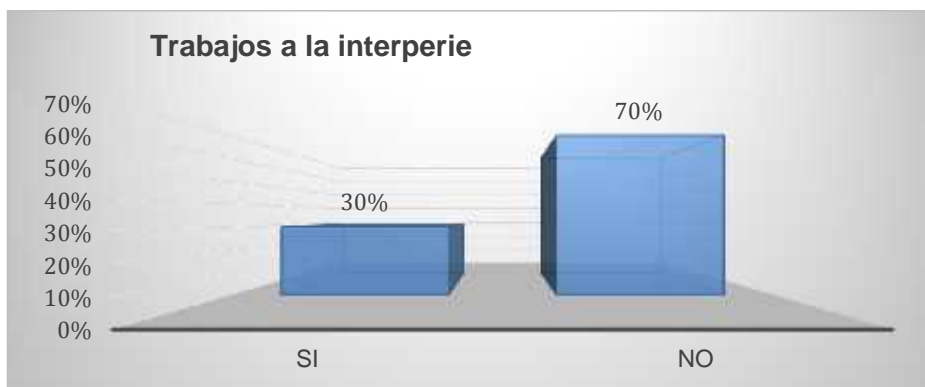
Interpretación: Ante la pregunta ¿El vehículo de recolección de residuos sólidos es adecuado para el recojo de residuos sólidos? De los 30 trabajadores, 23 señalaron que sí, 7 que no.

Figura N° 5 Peso máximo de manipulación de cargas



Interpretación: Ante la pregunta ¿Conoce los pesos máximos de las manipulaciones de cargas y tachos de la recolección de residuos sólidos? De los 30 trabajadores, 13 señalaron que sí, 17 que no.

Figura N° 6 Trabajos a la intemperie



Interpretación: Ante la pregunta ¿Para los trabajos a la intemperie, recibe protección solar por la exposición al sol y repelente por la presencia de mosquitos? De los 30 trabajadores, 9 señalaron que sí, 21 que no.

Figura N° 7 Horario Nocturno



Interpretación: Ante la pregunta ¿En el horario nocturno desarrolla su labor en equipos de al menos (2) personas? de los 30 trabajadores, 14 señalaron que sí, 16 que no.

De las preguntas descritas se puede colegir que la Municipalidad cumple de manera deficiente con la entrega de equipamiento básico a los obreros municipales. El empleador asigna a sus obreros el uniforme, calzado, Equipos de protección personal, son 4 y 3 obreros respectivamente que no reciben este equipamiento. Sin embargo, la Municipalidad no otorga la debida protección para los trabajos a la intemperie como es la protección solar o repelente. De la misma forma se tiene que la Municipalidad cuenta con un vehículo para la recolección de residuos y es adecuado, solo 7 obreros señalan que no es adecuado. Solo 13 trabajadores conocen sobre la manipulación de cargas de tachos, 14 señalan que desarrollan su labor en horario nocturno en equipo de al menos 2 obreros.

Continuando con las entrevistas a los obreros, para el **objetivo específico N° 01**, Evaluar cómo son las políticas de SST en la práctica de labores de los obreros de limpieza de la Municipalidad Distrital de Santiago, Cusco, 2020, se efectuaron 4 preguntas dentro de la dimensión “Políticas Seguridad y Salud en el Trabajo”.

Figura N° 8 Comité de SST



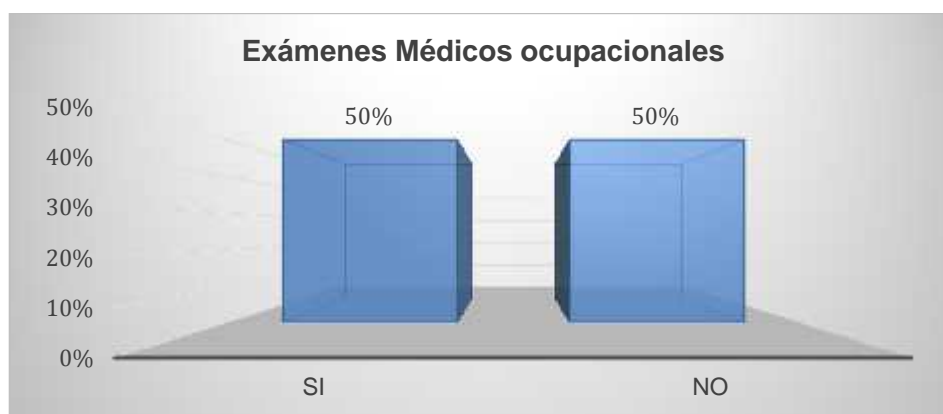
Interpretación: Ante la pregunta ¿Cuenta la Municipalidad con el Comité de SST? .De los 30 trabajadores, 18 señalaron que sí, 12 que no.

Figura N° 9 Capacitaciones sobre SST



Interpretación: Ante la pregunta ¿Recibe Capacitaciones sobre la SST? de los 30 trabajadores, 16 señalaron que sí, 14 que no.

Figura N° 10 Exámenes médicos ocupacionales



Interpretación: Ante la pregunta ¿Recibe exámenes médicos ocupacionales? de los 30 trabajadores, 16 señalaron que sí, 14 que no.

Figura N° 11 Seguro Complementario de Trabajo



Interpretación: Ante la pregunta ¿Cuenta con Seguro Complementario de trabajo?. De los 30 trabajadores, 23 señalaron que sí, 7 que no.

De las preguntas descritas, se puede colegir que la Municipalidad cumple de manera deficiente con la implementación de las Políticas de SST. 18 obreros señalan que el empleador cuenta con el Comité de SST, solo 16 señalan que reciben capacitaciones sobre SST, a la mitad de los obreros se les practican exámenes médicos y 23 cuentan con el Seguro Complementario de Trabajo.

En las encuestas de los obreros municipales, para el **objetivo específico N° 02**, Evaluar como es la implementación de los instrumentos de Gestión sobre la SST en la ejecución de labores de los obreros de limpieza de la Municipalidad Distrital de Santiago, Cusco, 2020, se efectuaron 2 preguntas dentro de la dimensión “Instrumentos de gestión”.

Figura N° 12 Contenido del Curso



Interpretación: Ante la pregunta ¿Cuenta la Municipalidad con el Plan Anual de SST? .De los 30 trabajadores, 17 señalaron que sí, 13 que no.

Figura N° 13 Plan de Respuestas ante Emergencias



Interpretación: Ante la pregunta ¿Cuenta la Municipalidad con un Plan de respuestas ante emergencias? De los 30 trabajadores, 19 señalaron que sí,11 que no.

De las preguntas descritas, se puede colegir que la Municipalidad cumple de manera deficiente con la implementación de los Instrumentos de Gestión de SST. 17 obreros señalan que la Municipalidad cuenta con el Plan Anual de SST, 19 señalan que la entidad cuenta con el Plan de respuestas ante emergencias.

Para la **Guía de Entrevistas** a los trabajadores que ocupan cargos de responsabilidad como es la encargada, sub gerente, supervisora y supervisor de conductores se pudo acceder a la siguiente información:

Con relación al **Objetivo General**, determinar si existe vulneración a las normas de SST en la ejecución de labores de los obreros de limpieza de la Municipalidad Distrital de Santiago, Cusco, 2020; se efectuaron 5 preguntas dentro de la dimensión “Equipamiento básico de los trabajadores”, siendo la primera pregunta: ¿Asigna la Municipalidad uniformes de trabajo a los obreros municipales? ¿En qué consiste?. De acuerdo a los entrevistados que ocupan cargos de responsabilidad como es la encargada, sub gerente, supervisora y supervisor de conductores sí se les entrega el uniforme. Para la totalidad de los conductores también se les asigna el uniforme.

Para la pregunta ¿Asigna la Municipalidad el calzado adecuado de trabajo a los obreros municipales? De acuerdo a los entrevistados que ocupan cargos de responsabilidad como es la encargada, sub gerente, supervisora y supervisor de conductores si se les entrega el calzado punta de acero. Para la totalidad de los conductores también se les asigna equipos de protección.

Para la pregunta ¿Asigna la Municipalidad Equipos de protección Personal (EPPs) a los obreros municipales? ¿Cuáles son éstos equipos? De acuerdo a los entrevistados que ocupan cargos de responsabilidad y el personal de menor jerarquía si se les entregan los EPPs

Para la pregunta ¿Cuenta la Municipalidad con vehículos de recolección de residuos sólidos que tienen Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito? De acuerdo a los entrevistados que ocupan cargos de responsabilidad y los de menor jerarquía, el empleador sí cuenta con vehículos de acuerdo a Ley.

Para la pregunta ¿Realiza la Municipalidad capacitaciones sobre residuos sólidos y su manipulación? ¿Con que frecuencia? De acuerdo a los entrevistados, para la Sub Gerente y la encargada no se realizan las capacitaciones desde el inicio del período de la pandemia, sin embargo, para la supervisora sí realizan. Para el supervisor de choferes no se realizan capacitaciones. Para los conductores se llevan capacitaciones una vez al año.

De las entrevistas descritas, se tiene que la totalidad de los entrevistados concuerdan en señalar que la Municipalidad cumple con entregar el equipamiento básico a los trabajadores. Sin embargo, en lo que respecta a la capacitación en materia de residuos sólidos, se tiene que del personal que ocupa cargos de responsabilidad como es la encargada y sub gerente de SERLIP y el supervisor de conductores no se realizan capacitaciones desde el período de pandemia, para la supervisora si se realizan las capacitaciones.

Con relación al **Objetivo Específico 1**, Evaluar cómo son las políticas de SST en la ejecución de labores de los obreros de limpieza de la Municipalidad Distrital de Santiago, Cusco, 2020; se efectuaron 4 preguntas dentro de la dimensión “Políticas de SST”, siendo la primera pregunta: ¿Cuenta la Municipalidad con un encargado de la SST?

De acuerdo a los entrevistados que ocupan cargos de responsabilidad como es el caso de la encargada señala que la entidad si cuenta con un trabajador responsable del área de SST. Para la sub gerente no se cuenta con un responsable de SST, solo se tiene un personal que es para toda la entidad. Para la supervisora y supervisor de conductores si se cuenta un personal responsable de la SST. Para cuatro de los conductores no se cuenta con el personal, uno de los conductores

señala que se cuenta, pero, de manera equivocada dice que se trata de su sindicato.

Para la pregunta ¿Elabora la Municipalidad la Identificación de peligros, Evaluación de riesgos y determinación de Controles de las actividades de los obreros municipales de limpieza? ¿Cómo lo hace? De acuerdo a los entrevistados que ocupan cargos de responsabilidad, para la encargada del área de SERLIP si se realiza la Identificación de peligros, Evaluación de riesgos y determinación de Controles de las actividades de los obreros municipales. Para la sub gerente se realiza la evaluación de manera periódica y de forma inopinada, para los supervisores no se elabora ningún tipo de Identificación de peligros, Evaluación de riesgos y determinación de Controles de las actividades de los obreros municipales. Para tres conductores no se elabora la identificación de riesgos, para dos si se elabora.

Para la pregunta ¿Realiza la Municipalidad capacitaciones de sensibilización y formación sobre SST para los obreros municipales de limpieza? ¿Cómo lo hace? De acuerdo a los entrevistados que ocupan cargos de responsabilidad, para la encargada no se realiza las capacitaciones, para la sub gerente no se realiza las capacitaciones desde el período de pandemia, para la supervisora no se realiza, para el supervisor de conductores se realiza una vez al año. Para tres conductores se realiza una vez al año para dos no se realizan capacitaciones

Para la pregunta ¿Realiza la Municipalidad inspecciones periódicas a las áreas de trabajo de los obreros municipales de limpieza? ¿Con qué periodicidad lo hace? De acuerdo a los entrevistados que ocupan cargos de responsabilidad, para la encargada no se realizan inspecciones, para la sub gerente se efectúa de manera diaria para conocer la ejecución de tareas de los obreros, para la supervisora no se

realiza, para el supervisor de conductores se realiza a diario. Para cuatro conductores se realiza a diario y para uno no se realizan las inspecciones.

De las preguntas descritas se tiene que las políticas de SST en la ejecución de labores de los obreros de limpieza de la Municipalidad Distrital de Santiago, Cusco, 2020, es deficiente. Conforme lo manifiesta la Subgerente no se cuenta con un personal responsable de la SST, asimismo no se identifican los peligros ni evalúan los riesgos en la ejecución de labores de parte de la entidad. De la misma forma, la mayoría concuerda en señalar que no se llevan a cabo las capacitaciones sobre la SST, a pesar de que los entrevistados en su totalidad manifiestan las inspecciones de las labores.

Con relación al **Objetivo Específico 2**, Evaluar como es la implementación de los instrumentos de Gestión sobre la SST en la ejecución de labores de los obreros de limpieza de la Municipalidad Distrital de Santiago, Cusco, 2020; se efectuaron 2 preguntas dentro de la dimensión “Instrumentos de Gestión sobre la SST”, siendo la primera pregunta: ¿Le informó la Municipalidad que cuenta con el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo? De acuerdo a los entrevistados que ocupan cargos de responsabilidad, para la encargada y sub gerente se realiza si se cuenta, para la supervisora si se cuenta y el supervisor señala que desconoce. Para dos conductores si cuenta, para tres conductores no se cuenta con dicho Plan.

Para la primera pregunta: ¿La Municipalidad le informó si cuenta con un Plan de respuesta ante emergencias? ¿Cuál es? De acuerdo a los entrevistados que ocupan cargos de responsabilidad, para la encargada si se cuenta y sub gerente de manera dudosa dice que imagina que se trata del Plan que se usa para los casos en accidentes, para lo supervisores si se cuenta con el Plan Anual. Para dos conductores si cuenta, para tres conductores no se cuenta con dicho Plan.

Para las preguntas descritas se tiene que la implementación de los instrumentos de Gestión sobre SST en la ejecución de labores es deficiente, debido a que desconocen si en su centro de labores cuenta o no con el Plan de Emergencias a pesar de que señalan que se cuenta con el Plan Anual de SST.

A continuación, se describirá la **Discusión** de la información recabada de las entrevistas y encuestas practicadas en el presente trabajo de investigación.

Con relación al **objetivo general**, determinar si existe vulneración a las normas de seguridad y salud ocupacional en la ejecución de labores de los obreros de limpieza de la Municipalidad Distrital de Santiago, Cusco, 2020.

Para la dimensión “Equipamiento básico de los trabajadores”, de las encuestas realizadas se tiene que el empleador asigna a sus trabajadores solo parte del equipamiento como son los implementos básicos, más no así implementos en caso de la ejecución de labores a la intemperie, por ejemplo.

De las entrevistas descritas, se tiene que la totalidad de los entrevistados concuerdan en señalar que la Municipalidad cumple con entregar el equipamiento básico a los trabajadores. Sin embargo, en lo que respecta a la capacitación en materia de residuos sólidos, se tiene que del personal que ocupa cargos de responsabilidad como es la encargada y sub gerente de SERLIP y el supervisor de conductores no se realizan capacitaciones desde el período de pandemia, para la supervisora si se realizan las capacitaciones.

Los resultados descritos concuerdan con el trabajo desarrollado por Gardiol (2016) en su trabajo titulado: “Relación entre el incumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y los accidentes de trabajo en construcción civil en el distrito de Lima en el 2015”; ya que tuvo como resultado que el incumplimiento de la Ley de SST conforme señala el autor, trae consigo la ocurrencia y el

incremento de accidentes de trabajo en las construcciones en el centro de trabajo en la Ciudad de Lima. Por ende, el Incumplimiento de las normas de SST, son perjudiciales para los trabajadores.

Se expondrá a continuación la discusión de las entrevistas y encuestas con relación al **objetivo específico N° 01**, Evaluar cómo son las políticas de SST en la ejecución de labores de los obreros de limpieza de la Municipalidad Distrital de Santiago, Cusco, 2020.

Para la dimensión “Políticas Seguridad y Salud en el Trabajo”, de las encuestas realizadas con preguntas que tienen que ver con la existencia del Comité de SST, la realización de capacitaciones y exámenes médicos, se tiene que la mayoría de los obreros señala que la entidad no cuenta con el Comité de SST, no reciben capacitaciones sobre SST y que no se les practica los exámenes médicos.

En este punto se evidencia que la entidad no cumple con las Políticas de SST. En primer término por la ausencia del Comité de SST, siendo de vital importancia en la Gestión del Sistema de SST, debido a que los comité son los responsables de llevar a cabo las capacitaciones y son quienes determinan las prendas que conforman el uniforme tomando en consideraciones las diferentes situaciones del trabajo y su ubicación, así como recomendar el uso de bloqueador en cantidades y la labor más importante es el seguimiento que hacen sobre el cumplimiento de manera periódica del Plan Anual de SST. Por otro lado, para el tema de las capacitaciones, se considera una deficiencia ya que se le mantiene al obrero desactualizado de la labor que ejecuta y se le deja en desconocimiento de los peligros que acarrea la realización de sus trabajos.

Para el caso de las entrevistas al personal que ocupan otros cargos de responsabilidad, se plantearon preguntas con la finalidad de conocer como se viene

desarrollando la labor en cuanto a la SST desde la postura de empleador. Es así que se obtuvo información relevante.

Según refiere la Subgerente del área de limpieza, no se cuenta con un personal responsable de la SST en el área de limpieza pública. En relación al proceso que se debe llevar a cabo de manera obligatoria para la elaboración del Plan Anual de SST, que es la identificación del peligro, estimación de riesgos y determinación de Controles de las diligencias de los trabajadores municipales de limpieza, la Subgerente señala que no se llevan a cabo dichas labores, para el resto de personal de menor jerarquía en cuanto a la toma de decisiones como son supervisores, desconocen el tema. Por otro lado, en relación a las capacitaciones de sensibilización y formación sobre SST, la totalidad afirma que no se llevan a cabo a consecuencia de la pandemia. Sin embargo, si se desarrollan inspecciones diarias de la ejecución de labores de parte de los obreros.

En ese sentido, se tiene que las políticas de SST en la ejecución de labores de los obreros de limpieza de la Municipalidad son deficientes por lo siguiente: La entidad no cuenta con el Comité de SST, no cuenta con un personal responsable o prevencionista para el área de SST, no se llevan a cabo actividades para la identificación y evaluación de riesgos y determinación de Controles de las actividades siendo ello necesaria para la elaboración del Plan Anual de SST.

Resultados que guardan relación con los estudios realizados por Carpio, Manrique, & Medina, (2018) en la tesis de maestría titulada: “Análisis del cumplimiento de obligaciones preventivas de seguridad y salud ocupacional y su eficiencia en la gran Minería del Perú”, quienes determinaron que la Ley sobre SST ha sufrido muchas modificaciones a lo largo de años; sin embargo ello no ha contribuido a fortalecer la cultura de seguridad, por lo que, basados en estadísticas

oficiales, se ha demostrado que no se ha reducido la ocurrencia de incidentes y accidentes fatales sin el impacto deseado y el incremento de diagnósticos en enfermedades ocupacionales.

Se expondrá a continuación la discusión de las entrevistas y encuestas con relación al Objetivo **Específico 2**, Evaluar como es la implementación de los instrumentos de Gestión sobre la SST en la ejecución de labores de los obreros de limpieza de la Municipalidad Distrital de Santiago, Cusco, 2020.

Para la dimensión “Instrumentos de Gestión sobre la SST”, de las encuestas realizadas se tiene que de las dos preguntas planteadas a los obreros sobre la existencia del Plan Anual de SST y Plan de Emergencias, 17 obreros señalan que la Municipalidad cuenta con el Plan Anual de SST, 19 señalan que la entidad cuenta con el Plan de respuestas ante emergencias.

De las entrevistas se tiene que en cuanto al Plan Anual de SST señalan en su mayoría que, si se cuenta, sin embargo, con relación al Plan de Emergencias existe un desconocimiento al respecto

En ese sentido, para el objetivo en estudio se tiene que las implementaciones de los instrumentos de Gestión sobre la SST en la ejecución de labores de los obreros de limpieza son deficientes debido a que a pesar de afirmar que cuentan con el Plan Anual de SST, desconocen del Plan de respuestas ante emergencias, siendo dicho instrumento de gestión necesario para casos que puedan surgir de un momento a otro por posibles emergencias.

Resultados que concuerdan los estudios realizados por Bendezu, Marjorye y Paliza (2017), en la investigación que tiene el título “Propuesta de un plan de seguridad y salud en el trabajo en la empresa Metalmecánica Holuzmetal E.I.R.L. Cusco, 2017”, donde afirma que la mayoría de obreros no tiene conocimiento de

los Planes de SST. De la misma forma, señala que en un 87.5% la empresa en estudio no tiene implementada la ley, el existen cumplimientos parciales.

V. CONCLUSIONES

PRIMERA:

Existe vulneración de las normas de seguridad y salud ocupacional en la ejecución de labores de los obreros de limpieza de la Municipalidad Distrital de Santiago, Cusco, 2020. De análisis de resultados se tiene que la entidad no cumple de manera eficiente con lo regulado por la Ley de SST. La entidad no tiene implementada las políticas de SST, de la misma forma no cuenta con los instrumentos de Gestión necesarios en la implementación del Sistema de gestión de SST.

Se evidencia un desconocimiento de las normas de SST de parte de los trabajadores que ocupan cargos de responsabilidad en el área de Limpieza pública de la entidad. De parte de los obreros, se puede evidenciar la falta de participación activa en la elaboración de los instrumentos de gestión y la elaboración del Plan Anual. Se evidencia la falta de capacitación en temas de SST.

SEGUNDA:

Las políticas de SST en la ejecución de labores de los obreros de limpieza de la Municipalidad Distrital de Santiago, Cusco, 2020, es deficiente.

Del análisis de resultados se pudo colegir la ausencia de Políticas documentadas, no se cuenta con el Plan de Identificación de peligro y evaluaciones de riesgo y determinación de los controles de las actividades de los obreros, a pesar de que la norma es clara en ese sentido, al señalar como requisito para la elaboración del Plan Anual, el desarrollo de planes de evaluación de riesgos. La Municipalidad no cuenta con el Comité de SST, a pesar de que la norma establece que los empleadores deben de proceder con la conformación de los mencionados comités con el fin de desarrollar acciones que tienen que ver con las capacitaciones, con la decisión en cuanto a la elección de la indumentaria del

personal de acuerdo a sus necesidades, así como la organización con relación a los exámenes médicos a practicarse. La ausencia del Comité, trae a colación como ya se indicó la ausencia de capacitaciones, de realización de exámenes médicos, de la complementariedad de los seguros complementarios.

TERCERA:

La implementación de los instrumentos de Gestión sobre la seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de labores de los obreros de limpieza de la Municipalidad Distrital de Santiago, Cusco, 2020, es deficiente. Ello se debe a que la entidad no cuenta con las herramientas necesarias para la prevención de la ocurrencia de accidentes en el centro de empleo. Como se describió en el análisis de resultados, la entidad no cuenta con el Plan de emergencias, pero según refieren si cuenta con el Programa Anual de SST; situación que se considera contradictoria en el entendido de que para su elaboración existe el requerimiento de elaborar y actualizar la identificación de peligros y evaluar los mismos, acciones que la entidad no llevo a cabo.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERA:

Se recomienda a la SUNAFIL la Fiscalización de manera continua a las Municipalidades en general de la Ciudad del Cusco, con la finalidad de velar por el cumplimiento de las normas de SST.

SEGUNDA:

Se recomienda a la SUNAFIL la capacitación constante a las Municipalidades en relación al Sistema de Gestión de SST, con la finalidad de incentivar a los empleadores sobre la importancia de implementar la Política sobre SST y la necesidad de proteger a los trabajadores por la labor que realiza al estar en constante contacto con situaciones de vulnerabilidad como es el manejo de residuos sólidos.

Se recomienda a la Municipalidad del distrito de Santiago que a través del responsable del SST que es el área de personal contratar personal administrativo con conocimientos en la normativa de SST, a fin de evitar desconocimiento de los derechos de los obreros que trae consigo el perjuicio en el seguimiento de medidas a adoptar por parte de la entidad en resguardo de los obreros.

TERCERA:

Se recomienda a la Municipalidad implementar de los instrumentos de Gestión sobre la SST, con la finalidad de otorgar protección a los trabajadores en el desarrollo de sus labores.

Referencias

- Fernandez, C. E. (2005). *Análisis del cumplimiento de los Derechos Laborales de las mujeres en la Industria de Maquila*. Guatemala: San Marcos.
- Béjar, E. (20 de marzo de 2019). *Enfoque Derecho*. Obtenido de <https://www.enfoquederecho.com/2019/03/20/la-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-de-los-obreros-de-la-limpieza-publica/>
- Bendezu, D. M., & Paliza, C. E. (2017). *Propuesta de un plan de seguridad y salud en el trabajo en la empresa metalmecánica holuzmetal e.i.r.l. cusco, 2017.* Cusco.
- Bolaños, A. (s.f.). Revision del Programa de prerrequisitos. *La academia*, 18.
- Cabeza, M., Cabeza, M. E., & Corredor, E. (2007). La nueva visión de los comités de seguridad y salud laboral en las empresas venezolanas. *Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal*, 185-195.
- Carpio, D., Manrique, S., & Medina, J. (27 de Febrero de 2018). Análisis del cumplimiento de obligaciones preventivas de seguridad y salud ocupacion y su eficiencia en la Gran minería del Perú, diciembre 2017. Arequipa, Perú: Universidad Peruana de Ciencias aplicadas.
- Céspedes Socarrás, G., & Martínez Cumbreira, J. M. (2016). UN ANÁLISIS DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, 46.
- Chávez, C. (2009). gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo. *Leídos revista científica en arquitectura y urbanismo*, 16.
- Congreso de la República. (24 de abril de 2012). Reglamento de la Ley N°.29783. Lima, Perú: Sistema Peruano de Información Jurídica.
- Congreso de la República. (9 de agosto de 2014). Modifican el Reglamento de la Ley N°. 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por

- Decreto Supremo N° 005-2012-tr. Lima, Perú: Sistema Peruano de Información Jurídico.
- D.S. N° 017-2017-TR. (06 de Agosto de 2017). *Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú*. Lima, Perú: Sistema de Información Jurídica.
- Del Campo, J. (Setiembre de 2014). La configuración del Derecho a la seguridad y salud en el trabajo, a partir de los elementos que conforman la Seguridad y Salud en el Trabajo, su regulación normativa y su análisis. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Diario Oficial El Peruano. (11 de julio de 2014). Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley N° 29783. Lima, Perú: Sistema Peruano de Información Jurídica.
- EsSalud. (2013). Centro de Prevención de Riesgos del Trabajo Gerencia de Oferta Flexible. *GOF-CEPRIT*. Recuperado el 17 de Junio de 2019, de http://www.essalud.gob.pe/downloads/ceprit/BoletinCPR01_.pdf
- Franco, R., & Alracón para Cerúleo, P. (2014). *Salud y Seguridad en el Trabajo*. Recuperado el 22 de Octubre de 2018, de Oficina de País de la OIT para la Argentina: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@americas/@ro-lima/@ilo-buenos_aires/documents/publication/wcms_248685.pdf
- Gajardo, C. (2019). El deber de seguridad del empleador en el ordenamiento jurídico laboral chileno. Sevilla, Chile: Universidad de Chile.
- Gardiol, M. (2016). Relación entre el incumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y los accidentes de trabajo y los accidentes de trabajo en construcción civil en el Distrito de Lima en el 2015. Lima, Perú: Universidad de Huánuco.
- Grupo Lebbyaac. (2000). Control de documentos . *Grupo Lebbyaac*, 1.
- Huamán, N. (2019). Riesgos laborales de los trabajadores de limpieza pública de la Municipalidad Provincial de Cajamarca 2019. Lima, Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

- ISO, N. (2014). *Implementación y Operación del sistema de gestión*. Lima: ISO, Norma.
- Ley 29783. (2012). *Planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo permite a la empresa*. Lima: Ministerio de trabajo y promoción del empleo.
- Ley Nº 29783. (01 de Noviembre de 2016). Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Lima, Perú. Recuperado el 14 de Mayo de 2019, de http://www.munlima.gob.pe/images/descargas/Seguridad-Salud-en-el-Trabajo/Ley%2029783%20_%20Ley%20de%20Seguridad%20y%20Salud%20en%20el%20Trabajo.pdf
- Lucero, G. (2010). *La Evaluación Normativa: Una herramienta necesaria en el diseño y gestión de las políticas pública*. Medellín.
- Martínez, I. (12 de octubre de 2021). *La Razón*. Recuperado el 13 de octubre de 2021, de <https://www.larazon.es/comunidad-valenciana/20211012/j5hpdfs4ibcnvmbolvsr7otu.html>
- Mechan, B. (2019). *Vulneración de los derechos laborales en el trabajo domestico, distrito de Lima Metropolitana 2018*. Lima, Perú: Universidad Cesar Vallejo.
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (30 de Julio de 2021). Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2184265/Bolet%C3%ADn%20Notificaciones%20JULIO%202021_.pdf
- Municipalidad Distrital de Santiago. (Setiembre de 2019). *Rof*. Obtenido de www.munisantiago.gob.pe
- OIT. (2011). *Sistema de Gestión de la SST: Una herramienta para la mejora continua*. Turin: Copyright. Recuperado el 17 de Junio de 2019, de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_protect/@protrav/@safework/documents/publication/wcms_154127.pdf

- Organización Internacioal de la Salud (OIT). (16 de Setiembre de 2021). Obtenido de <https://www.who.int/es/news/item/16-09-2021-who-ilo-almost-2-million-people-die-from-work-related-causes-each-year>
- Organización Internacional de Trabajo. (1998). *La Organización Internacional de Trabajo*. Ginebra: Atar.
- Reglamento d de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú. (9 de agosto de 2017). Lima, Perú: Sistema Peruano de Información Jurídica.
- SERVIR. (2014). *¿Que es Seguridad y Salud en el trabajo?* Recuperado el 22 de Octubre de 2018, de SERVIR.Herramienta del Perú que crece: <https://www.servir.gob.pe/sst-seguridad-y-salud-en-el-trabajo/que-es-seguridad-y-salud-en-el-trabajo/>
- Sistema de gestion ambiental. (2004). *Gestion de calidad*. Educaguia.
- Tam, J., Vera, G., & Oliveras, R. (2008). Tipos, métodos y estrategias de investigación científica. *Revista de la Escuela de Posgrado*, 145-154.
- Vallejo, R., & Lafuente, V. (2010). *Marco Jurídico de la seguridad y salud en el trabajo*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.

ANEXOS

ANEXO 1. Matriz de Consistencia

TITULO: Vulneración de las normas de seguridad y salud ocupacional en los obreros de la Municipalidad Distrital de Santiago, Cusco, 2020.

Problemas de Investigación	Objetivos De Investigación	SUPUESTOS DE LA INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS	SUB CATEGORÍAS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
<p>Problema General: ¿Existe vulneración de las normas de seguridad y salud ocupacional en la ejecución de labores de los obreros de limpieza de la Municipalidad Distrital de Santiago, Cusco, 2020?</p>	<p>Objetivo General: Determinar si existe vulneración a las normas de seguridad y salud ocupacional en la ejecución de labores de los obreros de limpieza de la Municipalidad Distrital de Santiago, Cusco, 2020.</p>	<p>Supuesto jurídico general: Si existe vulneración de las normas de seguridad y salud ocupacional en la ejecución de labores de los obreros de limpieza de la Municipalidad Distrital de Santiago, Cusco, 2020.</p>	<p>Categorías: Categorías N° 1: - Vulneración de las normas de seguridad y salud ocupacional</p>	<p>Sub categoría 1: - Políticas - Instrumentos de Gestión - Equipamiento básico de los trabajadores</p>	<p>TÉCNICAS: - Encuestas - Revisión documentaria INSTRUMENTOS: - Guía de Encuesta.</p>
<p>Problemas Específico 1: ¿Cómo son las políticas de seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de labores de los obreros de limpieza de la Municipalidad Distrital de Santiago, Cusco, 2020?</p>	<p>Objetivos Específico 1: Evaluar cómo son las políticas de seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de labores de los obreros de limpieza de la Municipalidad Distrital de Santiago, Cusco, 2020.</p>	<p>Supuesto Jurídico Especifico 1 Las políticas de seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de labores de los obreros de limpieza de la Municipalidad Distrital de Santiago, Cusco, 2020, es deficiente.</p>			

<p>Problemas Específico 2: ¿Cómo es la implementación de los instrumentos de Gestión sobre la seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de labores de los obreros de limpieza de la Municipalidad Distrital de Santiago, Cusco, 2020?</p>	<p>Objetivos Específico 2: Evaluar como es la implementación de los instrumentos de Gestión sobre la seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de labores de los obreros de limpieza de la Municipalidad Distrital de Santiago, Cusco, 2020.</p>	<p>Supuesto Jurídico Especifico 2: La implementación de los instrumentos de Gestión sobre la seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de labores de los obreros de limpieza de la Municipalidad Distrital de Santiago, Cusco, 2020, es deficiente.</p>			
--	---	--	--	--	--

ANEXO 2

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN N° 01

ENCUESTA A LOS OBREROS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA

El presente instrumento forma parte del trabajo de investigación titulado: "Vulneración de las normas de seguridad y salud ocupacional en los obreros de la Municipalidad Distrital de Santiago, Cusco, 2020."

Indicaciones: La encuesta es anónima y las respuestas son confidenciales, así que le agradecemos ser sincero. Marque con un aspa (x) la alternativa que considere más conveniente. Los ítems son: Si (1), No (2)

N°	Ítems	1	2
Políticas Seguridad y Salud en el Trabajo			
1	Cuenta la Municipalidad con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		
2	Recibe Capacitaciones sobre la seguridad y salud ocupacional		
3	Recibe exámenes médicos ocupacionales		
4	Cuenta con Seguro Complementario de trabajo		
Instrumentos de Gestión			
5	Cuenta la Municipalidad con el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo		
6	Cuenta la Municipalidad con un Plan de respuestas ante emergencias		
Equipamiento básico de los trabajadores			
7	Le asigno la Municipalidad un uniforme para el trabajo que desempeña		
8	Le asigno la Municipalidad un calzado adecuado para el trabajo que desempeña		
9	Le asigno la Municipalidad Equipos de protección Personal (EPPs): Guantes, audífonos, mascarillas, protección de la cabeza.		
10	El vehículo de recolección de residuos sólidos es adecuado para el recojo de residuos sólidos		
11	Conoce el peso máximo de la manipulación manual de cargas y tachos de recolección de residuos sólidos		
12	Para los trabajos a la interperie, recibe protección solar por la exposición al sol y repelente por la presencia de mosquitos		
13	En el horario nocturno desarrolla su labor en equipos de al menos (2) personas.		

Datos técnicos: No completar

N° de Encuesta	Fecha de aplicación		
	Día	Mes	Año

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE INFORMACIÓN N° 02

ENTREVISTA PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

El presente instrumento forma parte del trabajo de investigación titulado: “Vulneración de las normas de seguridad y salud ocupacional en los obreros de la Municipalidad Distrital de Santiago, Cusco, 2020.”

Indicaciones: La entrevista se desarrolla con una finalidad estrictamente académica. Agradecemos de antemano su sinceridad.

NOMBRE:.....

CARGO:.....

Políticas Seguridad y Salud en el Trabajo

1. ¿Cuenta la Municipalidad con un encargado de la Seguridad y Salud en el Trabajo?

.....
.....
.....

2. ¿Elabora la Municipalidad la Identificación de peligros, Evaluación de riesgos y determinación d Controles de las actividades de los obreros municipales de limpieza? ¿Cómo lo hace?

.....
.....
.....
.....

3. ¿Realiza la Municipalidad capacitaciones de sensibilización y formación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo para los obreros municipales de limpieza? ¿Cómo lo hace?

.....
.....
.....

4. ¿Realiza la Municipalidad inspecciones periódicas a las áreas de trabajo de los obreros municipales de limpieza? ¿Con qué periodicidad lo hace?

.....
.....
.....

Instrumentos de Gestión

5. ¿Le informó la Municipalidad que cuenta con el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo?.

.....
.....
.....

6. ¿La Municipalidad le informó si cuenta con un Plan de respuesta ante emergencias? ¿Cuál es?

.....
.....
.....

Equipamiento básico de los trabajadores

7. ¿Asigna la Municipalidad uniformes de trabajo a los obreros municipales? ¿En qué consiste?

.....
.....
.....

8. ¿Asigna la Municipalidad el calzado adecuado de trabajo a los obreros municipales?

.....
.....
.....
.....

9. ¿Asigna la Municipalidad Equipos de protección Personal (EPPs) a los obreros municipales?
¿Cuáles son éstos equipos?

.....
.....
.....

10. ¿Cuenta la Municipalidad con vehículos de recolección de residuos sólidos que tienen Seguro
Obligatorio de Accidentes de tránsito?

.....
.....
.....

11. ¿Realiza la Municipalidad capacitaciones sobre residuos sólidos y su manipulación? ¿Con que frecuencia?

.....
.....
.....

Datos técnicos: No completar

N° de Entrevista	Fecha de aplicación		
	Día	Mes	Año